



CARROCERIASIMCE S.A.S.

CONTRIBUYENTE REGIMEN GENERAL

Factura N°:

001002000000443

Clave de Acceso: 2412202501189181205900120010020000004431234567811
 Número de autorización: 2412202501189181205900120010020000004431234567811
 Fecha de Expedición : 24 de diciembre del 2025

CARROCERIASIMCE S.A.S.

RUC: 1891812059001
 Dirección: Panamericana Norte km 7 ½ -vía Samanga
 Teléfono: (03) 2434341-2434470

Cliente: BARRIGA CHICAIZA MIGUEL ANGEL
 RUC / CI: 1804245981001
 E-mail: miguelangel_barriga@hotmail.com
 Dirección: MONTES DEL CAJAS S/N Y TELIGOTE
 Ciudad: Ambato
 Teléfono: 032520464

E-mail: imce@andinanet.net
 Celular: 0999 020 864

Términos de Negociación:
Obligado a llevar Contabilidad SI
Agente de Retención Resolución No.10

Cantidad	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
24.50	TELA BRASILERA IMCE NAVALEADO CATAMAYO PRETO VERMELHO 43972PRRHFGCC	18.00	441.00
Formas de Pago SRI			
Cod.	Descripción	Valor	
		\$ 507.15	
		Subtotal 0% \$	0.00
		No Objeto IVA \$	0.00
		Subtotal 15% \$	441.00
		Descuento \$	0.00
		IVA 15% \$	66.15
		Total Factura \$	507.15

Información Adicional

ORDEN DE SALIDA # 191 22-11-2025

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de CARROCERIAS IMCE SAS, en el lugar y fecha que se me convenga, el valor expresado en este documento el que debengará el máximo del interés convencional y a la tasa de interés por mora autorizada por la ley. SIN PROTESTO.
 Exímese de su presentación para el pago, así como de aviso por falta de este hecho. Acepto que CARROCERIAS IMCE SAS ceda y transfiera en cualquier momento los derechos que emanen del presente documento, sin que sea necesaria notificación alguna, ni nueva aceptación de mi parte.
 Renuncio domicilio y me someto a los jueces competentes con asiento en la ciudad de AMBATO y al juicio verbal sumario o ejecutivo a elección del demandante.

NOTA IMPORTANTE

Una vez entregada la mercadería y recibida, se la tendrá por aceptada en las condiciones y términos especificados en las leyes pertinentes y particularmente del Código del Comercio, por lo que el comprador renuncia expresamente a acciones retributorias futuras. El incumplimiento en los pagos convenidos genera el derecho de dar por vencido este documento y demandar el pago de la obligación, conforme lo estipulado por el Art. 425 del Código de Procedimiento Civil.

Entregué conforme

Recibí conforme